

PRESENTACION DEL DICTAMEN INTEGRAL

Manizales, 23 de septiembre de 2005

Señora
AURORA BOLAÑOS ESCUDERO
Alcaldesa Municipal
Marmato, Caldas

La Contraloría General de Caldas, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad de la Cuenta, al Municipio de Marmato, Caldas, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las Líneas de Gestión y Resultados, Legalidad y Cumplimiento y el Proceso Contable que comprende Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2004 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y a los procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Caldas. La responsabilidad de la Contraloría General de Caldas consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración del Municipio de Marmato en las Líneas de Gestión y Resultados, Legalidad y Cumplimiento y el Proceso Contable, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la efectividad del sistema de control interno y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados.

El Representante legal del Municipio de Marmato, Señora Aurora Bolaños Escudero, rindió, la cuenta anual para la vigencia 2004, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 3939 de julio 6 de 2004.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de Caldas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos del Área de Auditorías Integrales de la Contraloría General de Caldas.

1. Alcance de la Auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron los siguientes procesos de la entidad:

- Evaluación del sistema de control interno.
- Línea de Gestión y Resultados que incluye Legalidad y Cumplimiento.
- Proceso Contable que incluye Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

En el trabajo de auditoría a la cuenta se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

La información rendida en cuanto a la gestión realizada durante la vigencia 2004, no permitió comprobar según su “Plan de Desarrollo Marmato 2002 – 2005“, los proyectos que se ejecutaron durante la vigencia 2004, así mismo no se evidencia

la población beneficiada; además no construyeron indicadores que permitan medir la gestión de la entidad.

En lo referente al Formato CGDC/CF/REN F-11 "Relación Contractual" de la Contraloría General de Caldas, no fue diligenciado conforme a las especificaciones solicitadas, por lo cual no se pudo realizar evaluación, seguimiento y análisis a la contratación efectuada por el Municipio de Marmato durante la vigencia fiscal 2004.

En cuanto a la información financiera las notas a los Estados Contables no son de carácter específico y general por lo tanto no son lo suficientemente aclaratorias en cuanto a la realidad financiera del municipio; en lo relacionado al libro mayor y balance, éste fue enviado a nivel de cuenta y no de subcuenta auxiliar, dificultando la revisión de los saldos que conforman los estados contables. No envían el acto administrativo de aprobación del presupuesto, el CGDC/CF/REN F-9A "Ejecución PAC de la Vigencia" de la Contraloría General de Caldas, el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar, y el acto administrativo de ejecución de reservas presupuestales.

2. Dictamen Integral

Con base en el concepto sobre la gestión de los procesos auditados y la opinión sobre los estados contables consolidados, la Contraloría General de Caldas, **NO FENECE** la cuenta del Hospital San Antonio de Marmato, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2004.

2.1 Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de Caldas, como resultado de la Auditoría adelantada a la Cuenta, conceptúa que la gestión realizada por el Municipio de Marmato, se presenta **CON OBSERVACIONES**, como consecuencia de los siguientes hechos:

a. Concepto sobre gestión en las áreas y actividades auditadas

Con base en los hallazgos que se detallan en el informe con respecto a las debilidades detectadas en la gestión del Municipio de Marmato, se conceptúa que

en la gestión adelantada por la administración municipal, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, tampoco se han implementado los indicadores internos de gestión que proporcionen información para evaluar los resultados de la organización en su conjunto y medir su impacto social; y verificar si los recursos puestos a su disposición se manejaron criterios de eficiencia, eficacia y equidad.

b. Evaluación del Sistema de Control Interno

El Municipio de Marmato para la vigencia 2004, no implementó un efectivo sistema de control interno que le ofrezca garantía en el desarrollo de sus actividades y en el manejo de sus recursos.

c. Línea de Legalidad y Cumplimiento

No se pudo analizar de manera concreta, clara y precisa la parte de contratación en el Municipio de Marmato, con el fin de realizar control y seguimiento de acuerdo con la información enviada a la Contraloría, además se observa que no se acata en todas sus partes la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2.2 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables a 31 de diciembre de 2004, deben ser el fiel reflejo de la realidad financiera, económica y social del ente territorial durante la anualidad; por tal razón la información financiera debe ser precisa, veraz, oportuna y verificable, observándose en la Auditoría realizada a la Cuenta que el cumplimiento se efectuó de manera parcial, ya que existen saldos en determinados grupos que ofrecen incertidumbre y contrarían lo normado por la Contaduría General de la Nación.

Las notas a los estados contables deben de ser de carácter general y específico y analizadas las presentadas por el Municipio de Marmato, éstas no hacen alusión a la realidad financiera, tal como lo dispone el marco conceptual de la contabilidad pública en sus numerales 1145 al 1147 inclusive.

Con base en los hallazgos detectados de acuerdo al examen practicado a la información rendida y por las anotaciones referidas en este informe, la Contraloría General de Caldas emite opinión **NEGATIVA**, sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2004 del Municipio de Marmato, en cuanto a que éstos no reflejan en todos los aspectos importantes su situación financiera y que los mismos fueron preparados y presentados, aplicando parcialmente los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

2.3 Relación de Hallazgos

Hallazgos Negativos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 21 hallazgos administrativos (negativos), de los cuales 1 corresponde a hallazgo con alcance fiscal y 4 hallazgos con alcance disciplinario y 1 hallazgo con alcance penal, los cuales serán trasladados a la autoridad competente.

3. Plan de Mejoramiento

La Entidad debe presentar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría General de Caldas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con la Resolución No. 1757 de julio 8 de 2002.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIÉRREZ
Contralora General de Caldas (E)

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Evaluación del Sistema de Control Interno

Verificada la información complementaria de la cuenta rendida para la vigencia 2004, en lo concerniente al informe de Control Interno, se observa que la Administración Municipal de Marmato, no ha implementado un efectivo sistema de control interno que verifique y evalúe las regulaciones administrativas, además no se cuenta con todos los manuales de procesos y procedimientos de la entidad, igualmente los sistemas de información son deficientes, tampoco tienen una adecuada planeación en la labores encomendadas, de donde se determina que no aplican en todas sus partes la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **Presunto Hallazgo Disciplinario.**

Hallazgos Negativos:

- ✓ El Municipio de Marmato no ha elaborado el organigrama que le permita a la organización identificar los niveles de autoridad, así mismo establecen como están conformadas las áreas y dependencias.
- ✓ La administración municipal de Marmato conformó el Comité de Control Interno, pero éste opera de manera deficiente, ya que no presenta propuestas y soluciones efectivas para la entidad.
- ✓ La Administración Municipal no ha elaborado los Manuales de Procesos y Procedimientos para toda la entidad, lo que podría llevar a realizar tareas dobles o no hacerlas y con los que cuentan no están debidamente implementados y socializados.
- ✓ No se han creado los indicadores internos de gestión que le permitan evaluar la organización, evidenciar los resultados y medir el impacto social.
- ✓ Igualmente, se evidenció que el Municipio de Marmato, no cuenta con Mapa de Riesgos, ni han adelantado acciones tendientes a la identificación, manejo y monitoreo de los mismos, incumpliendo lo señalado en el Decreto 1537 de 2001.
- ✓ La administración municipal no posee Plan de Capacitación, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 3, literal C del Decreto 1567 de 1998.

- ✓ El Municipio de Marmato, no cuenta con un Plan de Compras que le sirva como instrumento de planeación; por cuanto evaluada la información del primer semestre no presentaron el formato CGDC/CF/REN F-13 “Plan de Compras y Ejecución”, documento que permite verificar los elementos que se requieren durante la vigencia para el normal funcionamiento de la entidad. En la información rendida del segundo semestre registran en el formato CGDC/CF/REN F-13 donde anotaron algunos elementos de consumo. Éste no permite evaluar si se cumplió o no con la ejecución del Plan de Compras, contraviniendo lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 598 de 2000, en concordancia con el artículo 22 de la Resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El Municipio de Marmato, no cuenta con una adecuada conservación documental que garantice la permanencia y durabilidad de los archivos, Así mismo no ha elaborado las tablas de retención documental, tampoco se ha implementado una gestión archivista que le permita a la entidad disponer de documentación organizada, que además sea recuperable para el uso de la administración; contraviniendo lo estipulado en la Ley 594 de 2000.
- ✓ Se evidencia la ausencia de mecanismos de verificación, evaluación, control y seguimiento de la gestión institucional y de procedimientos formalmente establecidos en las diferentes áreas de la organización.

2. Línea de Gestión y Resultados

2.1 Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo del Municipio de Marmato 2002 – 2005 fue adoptado mediante acuerdo No. 028 del 12 de octubre de 2002.

El Plan de Desarrollo está compuesto por una parte general de carácter estratégico y un Plan de Inversiones de carácter operativo, el cual incluirá la proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y compaginación con los planes del gasto público. Del mismo modo, debe reportarse el Plan Plurianual de Inversiones mediante el cual se han determinado los costos y fuentes de financiación de los programas, y que los recursos se garanticen hasta su culminación.

El Municipio de Marmato, no ha elaborado el Plan de Inversiones como instrumento para planificar la gestión financiera del ente público, y la cual debe contener las proyecciones de ingresos y de financiación; contraviniendo lo estipulado en el artículo 339 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 6º y 7º de la Ley 152 de 1994.

Comentario de la entidad: En el derecho de contradicción anexan el Plan de Inversiones aprobado por el Municipio de Marmato mediante Resolución No. 001 de 22 de septiembre de 2003, por lo tanto el hallazgo se desvirtúa.

De otra parte, las variables que son objeto de análisis en el diagnóstico, se describen por medio de indicadores, es decir, cuando aun no se ha empezado a desarrollar las acciones de la administración, estableciendo las condiciones de la situación inicial, y ésta nos permite dimensionar las magnitudes cuantitativas o cualitativas de la situación proyectada; lo que no se evidenció en el Plan de Desarrollo del Municipio de Marmato.

Se formularon algunos indicadores internos de gestión, éstos sólo miden las áreas aisladamente, son incipientes, no muestran los resultados de la organización en su conjunto; asimismo, no permiten comparar la situación inicial frente a la meta proyectada y cuál fue el resultado obtenido. **Hallazgo Negativo.**

Se cruzaron el “Plan de Desarrollo de Marmato 2002 – 2005”, con los formatos CGDC/CF/REN F-10A “Plan de Inversiones” y el F-15A “Planes de Acción”, donde se observó que la información no es congruente, ya que en el formato CGDC/CF/REN F-10A señalan los programas que se ejecutaron durante la vigencia 2004 y al ser confrontados con los planes de acción F-15A, éstos no guardan correspondencia; además, los formatos de planes de acción relacionan programas ejecutados a los cuales no se les asignaron recursos; de donde se concluye, que las áreas de la entidad se encuentran desarticuladas, y no se evidencia planeación. **Hallazgo Negativo.**

Según formato CGDC/CF/REN F-10A, se ejecutaron los siguientes proyectos:

Sector Educación

- ✓ Alimentación escolar, valor proyecto \$22.681 miles de pesos, ejecución del proyecto 100%, adicionalmente se amplió la cobertura y dotación de implementos de cocina.

- ✓ Mantenimiento centros educativos, valor proyecto \$53.130 miles de pesos, ejecución de las obras 100%.

Sector Salud

Sólo se desarrollaron los proyectos relacionados con el Plan de Atención Básica PAB, ejecutados en un 100%, así:

- ✓ Vacunación, valor \$5.288 miles de pesos.
- ✓ Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública, valor \$2.522 miles de pesos.
- ✓ Enfermedades crónicas, valor \$1.074 miles de pesos.
- ✓ Salud sexual y reproductiva, valor \$3.157 miles de pesos.
- ✓ Salud mental, valor \$321 miles de pesos.
- ✓ Atención personas adultas y apoyo a discapacitados, valor \$2.244 miles de pesos.
- ✓ Fortalecimiento del programa de seguridad alimentaria y nutricional, valor \$3.695 miles de pesos.
- ✓ Implementación de la estrategia AIEPI, valor \$1.407 miles de pesos.
- ✓ Escuelas saludables, valor \$1.129 miles de pesos.
- ✓ IEC en promoción y prevención de cáncer de cuello uterino, valor \$3.674 miles de pesos.
- ✓ Escuelas para padres, valor \$4.560 miles de pesos.
- ✓ Participación comunitaria, una opción para el desarrollo del municipio, valor \$1.499 miles de pesos.
- ✓ Gestión Plan de Atención Básica PAB, valor 1.929 miles de pesos.

Sector Turismo

- ✓ Construcción de un sendero peatonal Nuevo Marmato, valor proyecto \$46.000 miles de pesos, ejecución de la obra 70%, fecha de terminación 30 de octubre de 2004. Adición de tiempo por rediseños.

Sector Vivienda

- ✓ Vivienda de interés social, valor proyecto \$51.734 miles de pesos, ejecución del proyecto 100%.
- ✓ Subsidio mejoramiento vivienda rural, valor proyecto \$31.132 miles de pesos, ejecución proyecto 100%.

Sector Deporte

- ✓ Adecuación Unidad Deportiva El Llano Marmato, valor proyecto \$146.000 miles de pesos, ejecución de la obra 65%, fecha de terminación 30 de octubre de 2004. Adición de tiempo por rediseños.

Sector Medio Ambiente

- ✓ Conservación y mantenimiento de microcuencas, inversión \$84.000 miles de pesos, ejecución 100%, obra que fue adicionada en tiempo.
- ✓ Operación y mantenimiento de plantas de beneficio, valor proyecto \$59.047 miles de pesos, ejecución 100%. Adicionalmente se tuvo que solicitar repuestos de maquinaria, combustible y herramientas.

Sector vial y Transporte

- ✓ Mantenimiento vial, valor proyecto \$164.465 miles de pesos, ejecución de la obra 100%. Adicionalmente se tuvo que solicitar en calidad de préstamo maquinaria pesada al Departamento.

Sector Agua Potable y Saneamiento Básico

- ✓ Mantenimiento acueductos, valor proyecto \$133.992 miles de pesos, ejecución de las obras 100%.

- ✓ Mantenimiento alcantarillados, valor proyecto \$100.346 miles de pesos, ejecución de las obras 100%.

De otra parte, evaluado el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Marmato se observó:

ÁREA	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	EJECUCION %
DESARROLLO ECONÓMICO	MINERO	Fortalecimiento sector minero (No asignación de recursos)	8	0
	AGROPECUARIO	Compra de tierra rural (Recursos \$100.000)	3	33.33
		Fomento agropecuario (Sin asignación de recursos)	12	0
	TURISMO	Desarrollo turístico del municipio (no asignación de recursos)	5	0
	MICROEMPRESARIAL Y COMERCIAL	Apoyar y fortalecer el sector microempresarial y comercial del municipio (sin recursos)	3	0
TOTAL CUMPLIMIENTO ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO				8.33
DESARROLLO SOCIAL	SALUD	Salud pública (Recursos \$15.000)	6	33.33
		Aseguramiento al régimen subsidiado (Recursos \$16.231)	4	25
		Implementar la dirección local de salud (Sin	3	0

		asignación de recursos)		
	EDUCACION	Ampliación de la cobertura y sostenibilidad (Sin asignación de recursos)	19	26.32
	RECREACION Y DEPORTE	Fomento al deporte, la recreación y el tiempo libre (Sin asignación de recursos)	10	10
	CULTURA	Gestión cultural (Sin asignación de recursos)	10	10
	VIVIENDA	Construcción y mejoramiento de la vivienda y entorno (Sin asignación de recursos)	12	0
TOTAL CUMPLIMIENTO ÁREA DESARROLLO SOCIAL				13.13
DESARROLLO FÍSICO TERRITORIAL	VIAS Y TRANSPORTE	Infraestructura vial y de transporte (Recursos \$16.000)	5	20
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Infraestructura (Recursos \$2.000)	16	18.75
	MEDIO AMBIENTE	Recuperación y uso de los recursos naturales (Sin asignación de recursos)	4	0
		Protección del recurso hídrico y microcuencas (Sin asignación de recursos)	4	0
		Prevención y atención de desastres (Sin asignación de recursos)	6	0

		recursos)		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	Infraestructura (Sin asignación de recursos)	3	0
TOTAL CUMPLIMIENTO ÁREA DESARROLLO FÍSICO TERRITORIAL				9.69
DESARROLLO POLÍTICO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO, FISCAL Y FINANCIERO	Fortalecimiento institucional municipal (Sin asignación de recursos)	6	0
		Fortalecimiento fiscal y financiero (Sin asignación de recursos)	4	0
		Cultura organizacional (Sin asignación de recursos)	3	0
	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Promover la verdadera participación comunitaria (Sin asignación de recursos)	5	0
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Defensa, seguridad y orden público	7	0
TOTAL CUMPLIMIENTO ÁREA DESARROLLO POLÍTICO ADMINISTRATIVO				0
CUMPLIMIENTO TOTAL PLAN DE DESARROLLO				31.15

Cifras anotadas en miles

Del anterior análisis podemos concluir, que el Municipio de Marmato cumplió en un 31.15% con la ejecución del Plan de Desarrollo, ya que se ejecutaron solamente algunos programas, no se efectuó seguimiento y evaluación al cumplimiento del

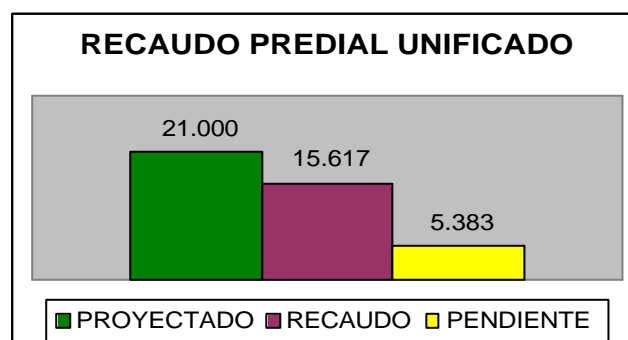
citado plan, tampoco se identifico la población beneficiada y si se ha mejorado la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Marmato. **Hallazgo Negativo.**

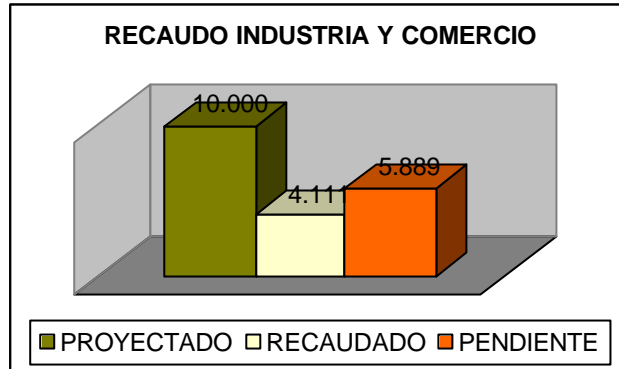
2.2 Impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio

En cuanto a la gestión adelantada por la administración para recaudar las principales rentas propias del Municipio de Marmato durante la vigencia 2004; se evidencia que las mismas han tenido un comportamiento aceptable, al alcanzar un recaudo en los Impuestos de Predial Unificado de 74% e Industria y Comercio de 41%.

IMPUESTO	PROYECTADO	RECAUDADO EJECUCIONES PRESUPUESTALES	PENDIENTE DE RECAUDO	EJECUCION %
Predial Unificado	21.000	15.617	5.383	74
Industria y Comercio	10.000	4.111	5.889	41

Cifras en miles de pesos

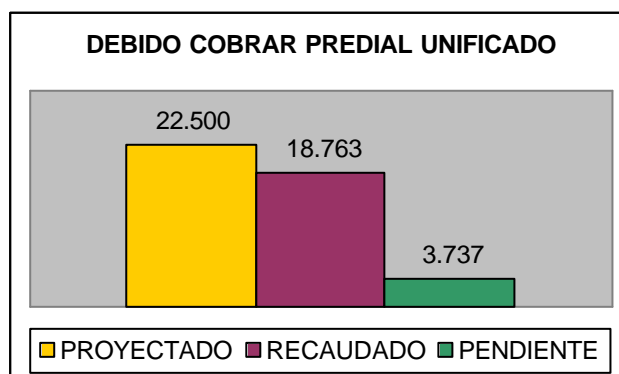


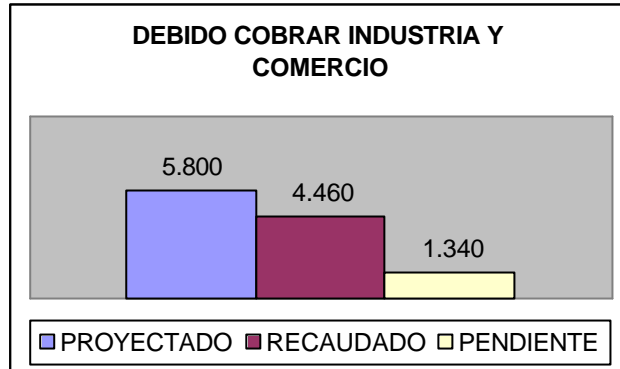


El Debido Cobrar de los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, alcanzaron el recaudo del 83% y 77% respectivamente.

IMPUESTO	PROYECTADO	RECAUDADO EJECUCIONES PRESUPUESTALES	PORCENTAJE DE RECAUDO
Predial Unificado	22.500	18.763	83%
Industria y Comercio	5.800	4.460	77%

Cifras en miles de pesos





Lo reflejado en bs cuadros anteriores, nos muestra que el Municipio de Marmato ha tenido un buen comportamiento en su recaudo, en lo referente a las principales rentas propias.

2.3 Medio Ambiente

El tema ambiental no se puede limitar al conocimiento del Ecosistema, su funcionamiento y conservación, ni al estudio de las problemáticas causadas por la contaminación. Lo ambiental es mucho más complejo, porque involucra a la organización social y la intrincada red de relaciones humanas que los hombres tejen entre sí y con su entorno.

Estudiado los formatos CGDC/CF/REN F-12, F-12A, F-12B, F-12C y F-12D “Componente Ambiental”, se pudo observar que en los mismos, no fueron diligenciados como lo señala la Resolución 3939 de 2004 de la Contraloría General de Caldas; así mismo no se detalla el origen de los recursos que fueron destinados a mejorar las condiciones medio ambientales y socioeconómicas del Municipio de Marmato.

Analizado el formato CGDC/CF/REN F-12, se evidenció la ejecución de las siguientes inversiones:

- ✓ Programa de Cloración de Agua y Saneamiento Básico por valor de \$30.000 miles de pesos, no se evidencia en que fue invertidos estos recursos específicamente, ya que saneamiento básico comprende posos sépticos, manejo de aguas servidas, construcción de baños y alcantarillado y manejo de residuos sólidos.

- ✓ En disposición final de desechos sólidos se invirtieron \$72.208 miles de pesos, no hay claridad si los recursos cancelados sólo comprendían disposición final de los residuos sólidos o éstos incluían el transporte desde el Municipio de Marmato hasta el relleno sanitario de La Esmeralda en la ciudad de Manizales, recolección y barrido de calles.
- ✓ Protección y conservación de microcuencas por valor de \$30.000 miles de pesos; pero no se relaciona los lugares donde se realizó la actividad, al igual que la extensión de predios reforestados.

De otra parte, no se evidencia en la cuenta rendida de la vigencia 2004, el valor transferido a la Corporación Autónoma por concepto de la Tasa Ambiental correspondiente al predial, en cumplimiento de estipulado en el artículo 44 Ley 99 de 1993.

No se detalla partida alguna para compra de terrenos destinados a la protección de fuentes abastecedoras de acueductos municipales en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

En conclusión, podemos decir, que el Municipio de Marmato no ha realizado suficiente inversión tendiente a mitigar el deterioro de los suelos, recursos hídrico y aire y bosques, causados por la actividad minera que se desarrolla en el Municipio. **Hallazgo Negativo.**

2.4 Línea de Legalidad y Cumplimiento

Preliminarmente, es necesario puntualizar que la contratación del Municipio de Marmato, se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, razón por la cual, este grupo auditor efectuó el análisis de la cuenta respectiva bajo esta óptica, en cumplimiento del artículo 24 parágrafo 1º y artículo 65 ibídem.

Para la evaluación, es necesario hacer una precisión respecto de la capacidad de contratación de la entidad de acuerdo al presupuesto aprobado, en cuantías expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la vigencia 2004: El Presupuesto de la entidad, aprobado para la vigencia fiscal de 2004 es de \$3.712.253 miles de pesos, suma que expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes a dicho año (dividido \$358.000), corresponde a 10.369 SMLMV. En aplicación del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la menor cuantía de la

entidad para contratar directamente, corresponde a 125 SMLMV; es decir \$44.750 miles de pesos.

Según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, no habrá formalidades plenas en la menor cuantía, según el presupuesto del ente territorial en aquellos contratos respecto de los cuales su valor sea igual o inferior a 15 SMLMV; o sea \$5.370 miles de pesos.

Verificado los formatos CGDC/CF/REN F-11 y F-11A "Relación Contractual por la Entidad" se hizo una selección de contratos con sus respectivos anexos, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan sus actuaciones en la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual; observándose que en términos generales, la municipalidad presenta deficiencias en cuanto al cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas concordantes respecto a los procedimientos que se adelantaron para las contrataciones de bienes y servicios durante el segundo semestre de 2004.

Los contratos seleccionados corresponden a los siguientes contratistas: Materiales el Minero (contrato de suministro. Fecha de inicio: 4 de Noviembre de 2004, por un valor de \$1.536 miles de pesos.); Minerales de Caldas (Contrato de suministro. Fecha de inicio: 17 de Julio de 2004. Valor: \$459 miles de pesos); EMAS E.P.S (Contrato de prestación de servicios. Objeto: Disposición final de residuos. Fecha de inicio: 10 de Agosto de 2004. Valor: 509 miles de pesos); Ferretería el Colombiano (Contrato de suministro. Fecha de inicio: 8 de septiembre de 2004. Valor: \$1.876 miles de pesos); Ferretería el Colombiano (Objeto: Servicio de transporte. Fecha de inicio: 18 de septiembre de 2004. Valor: \$1.200 miles de pesos); Evelio Restrepo (Objeto: Transporte de Equipos. Fecha de inicio: 9 de septiembre de 2004. Valor: \$335 miles de pesos).

Observaciones Generales

Formato CGDC/CF/REN F-11 "Relación Contractual por la Entidad"

- ✓ Del análisis de la relación contractual, se observa que éste no fue diligenciado conforme la Resolución No. 3939 de 2004, pues en algunas casillas no se incorpora la información solicitada respecto de cada contrato suscrito por la entidad. Razón por la cual, el ente territorial estaría incurriendo en una infracción a lo reglamentado en el artículo 9º de dicho acto, respecto de la inobservancia de los requisitos en la presentación.

- ✓ Mediante oficio CAUI-040/2005, se solicitó la información correspondiente a los contratos seleccionados de los formatos, y en respuesta enviada por el Municipio de Marmato el 9 de junio de 2005, se manifiesta que no es posible allegar dicha información, debido al cambio de administración. Al respecto, dicha respuesta no puede tomarse como justificativa de la omisión de la entidad, y por lo tanto, podría hacerse acreedora a una sanción en virtud de la violación del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.
- ✓ En cuanto a dos contratos suscritos por la entidad para el suministro de refrigerios y/o raciones alimenticias en virtud de la conmemoración realizada el 10 de noviembre de 2004, por unos valores de: \$1.070 contratista Esperanza Valencia y \$1.460 miles de pesos y contratista Lechonas la Sultana respectivamente, se evidencia una transgresión a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2545 de 23 de Noviembre de 2.000, el cual dice expresamente: “Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del tesoro público.” **Presunto Hallazgo Fiscal.**

Comentario de la entidad: La administración municipal de Marmato cita textualmente el artículo 2º del Decreto 1737 de 1998 y hace referencia específicamente al significado de la palabra adoptar, para concluir que no se ha adoptado dicha norma por medio de acto administrativo. Al respecto, el equipo auditor no ve clara la razón por la cual se ha hecho referencia al artículo 2º del Decreto 1737 de 1998, si el respectivo hallazgo se fundamentó en lo preceptuado por la norma que la modifica: el artículo 2º del Decreto 2545 del 23 de noviembre de 2000, la cual se encuentra vigente y por lo tanto es de obligatoria observancia.

En virtud de lo anterior, se trata de una norma que debe ser acatada sin necesidad de más consideraciones, y por lo tanto la entidades públicas no pueden excusarse en el hecho de no haber expedido actos administrativos para dicho efecto.

Ahora bien, respecto de la imputación de un hallazgo con alcance fiscal para el Departamento de Caldas en virtud de la celebración de las caravanas turísticas “Caldas 100 años”, ésto no tiene ninguna incidencia en el proceso de revisión de la cuenta del Municipio de Marmato.

Formato CGDC/CF/REN F-17 “Relación de Procesos Judiciales”

- ✓ En la relación de procesos Judiciales de Jurisdicción coactiva del formato CGDC/CF/REN F-17, los demandados han fallecido según anotación del mismo formato, pero según la Ley 610 de 2.000, en su artículo 19: en el evento

en que sobrevenga la muerte del presunto responsable fiscal, se citará a sus herederos con quienes se sigue el proceso.

3. Proceso Contable

3.1 Contabilidad

Al confrontar el Libro Mayor y Balances con el formato CGN96.001 se evidencia que el Municipio a 31 de diciembre de 2004, no refleja el valor de las cuentas por pagar constituidas, las cuales deben ir en el grupo 05 de las cuentas de planeación y presupuesto, por valor de \$157.262 miles de pesos, (No envían Acto Administrativo) violando de esta forma lo preceptuado en el Plan General de Contabilidad Pública. **Hallazgo Negativo.**

Comentario de la Entidad: La Administración Municipal manifiesta que los saldos del formato CGN96.001 son los mismos del libro mayor y balances y acepta que no se incluyeron en ninguno de estos formatos la cuenta 05 “cuentas por pagar” de planeación y presupuesto. Pero observa el equipo auditor que el referido acto administrativo de constitución de las mismas, enviado el 28 de febrero de 2005, corresponde a la vigencia 2005 y no a la vigencia que es objeto de la revisión de la cuenta en la presente oportunidad.

En el informe de contradicción se anexa la Resolución No. 304 de diciembre 31 de 2003, por la cual se reconocen unas cuentas por pagar, documento que carece de la firma del tesorero municipal y la firma del representante legal al parecer no corresponde a la firma auténtica del señor Raúl Antonio Castro Pescador. **Presunto Hallazgo Penal.**

En el Formato CGDC/CF/REN F.27 “Informe de Transferencias por Descuentos”, no fue posible cruzar la información debido a que éste se encuentra mal diligenciado, debido a que se desconoce el valor recaudado, retenido, descontado y girado. Con lo anterior no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3939 del 6 de julio de 2004, emanada de la Contraloría General de Caldas. **Hallazgo Negativo.**

Del examen de la documentación aportada, se infiere el poco avance sobre el proceso de saneamiento contable, con lo anterior no se estaría dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 716 de 2001 y la Ley 863 de 2003, además se violan los principios de la contabilidad pública, definidos ampliamente en el Plan General

de Contabilidad Pública y demás normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación. **Hallazgo Negativo.**

Comentario de la Entidad: En el informe de contradicción de la municipalidad, se anexa un oficio de fecha 22 de agosto de 2005, dirigido al señor José Javier Muñoz, contador del Municipio de Marmato, suscrito por la contadora Adriana Lucia Álzate, interventora del contrato de saneamiento contable y anterior Contadora del Municipio, informándole sobre la culminación del proceso de saneamiento contable practicado al municipio. Pero al revisar las cifras que componen los estados financieros, se evidencia que éste no ha sido terminado, ya que dicho proceso solamente culminará cuando se tomen decisiones de fondo, en donde se depure y sanee realmente la contabilidad, a través de comprobantes de ajustes contables debidamente avalados por el representante legal de la entidad.

El acta de por sí demuestra un avance significativo, pero puede truncar el proceso de saneamiento contable si no se toman decisiones de fondo al respecto, razón por la cual, el grupo auditor considera que debe dejar en firme el hallazgo.

ACTIVO

Grupo Efectivo

El grupo Efectivo muestra un saldo de 873.429 miles de pesos, a diciembre 31 de 2004 y representa un 26,78 % del total Activo, cifra que es soportada con las respectivas conciliaciones bancarias que fueron objeto de revisión, encontrándolas debidamente ajustadas. Así mismo se detecta un saldo cero en la caja principal que permite deducir que se hacen oportunamente las consignaciones de los recaudos.

Grupo Inversiones

El saldo reflejado en el CGN.96.001 a 31 de diciembre de 2004, anuncia acciones en la E.P.S de Caldas, por valor de \$3.293 miles de pesos, teniendo en cuenta que esta Entidad se encuentra en proceso de liquidación, se debe procurar la recuperación de éstos recursos o en su defecto ordenar la respectiva depuración.

Grupo Rentas por Cobrar

Una vez confrontados los saldos que reflejan las cuentas de este grupo, tanto en el Libro Mayor y Balances, como el formato CGN.96.001 y la ejecución presupuestal (ingresos), a diciembre 31 de 2004, se presentan inconsistencias que van en contravía de los principios generales de Contabilidad Pública;

además no se hace una adecuada clasificación de las rentas por cobrar, es decir, vigencia actual, debido cobrar (más de un año), y difícil recaudo (más de dos años), contraviniendo lo preceptuado en la dinámica de este grupo, consignada en el Plan General de Contabilidad Pública. **Hallazgo Negativo.**

Comentario de la Entidad: En la respuesta del informe de contradicción, la Administración Municipal de Marmato, confirma las observaciones formuladas respecto al grupo rentas por cobrar, en cuanto a que no se ha hecho la clasificación de las vigencias actual, anterior y difícil recaudo en el libro mayor y balances, razón por la cual el equipo auditor considera que el hallazgo queda en firme.

En cuanto a la cuenta 1380 "Provisión Rentas por Cobrar". Por valor de \$78.394 miles de pesos; la provisión reflejada en los estados contables de la Vigencia 2004, es la misma que provisionó para el año 2003; incumpliendo con la Circular Externa 011 del 15 de noviembre de 1996 de la Contaduría General de la Nación, con lo anterior incurre en una falta gravísima contemplada en el artículo 48 numeral 26 de la Ley 734 de 2002. **Presunto Hallazgo Disciplinario.**

Por lo anterior, el grupo Rentas por Cobrar ofrece incertidumbre en la conformación de sus saldos. El Municipio de Marmato debe implementar la Causación, cabe recordar que los hechos financieros, económicos y sociales deben registrarse en el momento que suceden. El registro de las cuentas por cobrar se deberá efectuar entonces cuando surjan los derechos y obligaciones; para este caso cuando se efectúen las liquidaciones facturación de los impuestos.

Es de anotar que la eficiencia en el recaudo al comparar la vigencia 2003, con respecto a la del 2004, no es eficiente debido a que disminuyó en un 21,79%

Grupo Deudores

Al hacer el análisis comparativo de la vigencia 2004 con 2003, de los saldos reportados en los estados contables, con lo anterior se deduce que los derechos de cobro originados en desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales del Municipio, no están produciendo buenos resultados. **Hallazgo Negativo.**

Grupo Propiedad, Planta y Equipo

Es evidente que los saldos que conforman estos grupos no han sido depurados, por lo tanto las cifras que lo componen ofrecen incertidumbre pues en cuanto al saneamiento contable el Municipio no envió ningún avance; con lo anterior se

pone en riesgo el cumplimiento de la meta para la culminación del proceso de saneamiento contable que de acuerdo con la ley 863 de 2003, vence el próximo 31 de diciembre de 2005. **Hallazgo Negativo.**

Grupos de Bienes de Beneficio y Uso Público y Culturales y de Recursos Naturales y del Medio Ambiente

En cuanto a los Bienes de Beneficio y Uso Público y los Recursos Naturales, no obtuvieron ninguna variación por lo tanto las cifras son iguales a las de la vigencia anterior.

Al cotejar la información reportada en el formato CGDC/CF/REN F-4 "Depreciación Propiedad, Planta y Equipo", con lo revelado en Libro Mayor y Balances, no es posible identificar cada una de las partidas debido a que el libro no fue enviado a nivel de cuentas auxiliares, dificultando la identidad en cada uno de los bienes muebles. Según el mencionado formato, todos los bienes muebles, terrenos, construcciones en curso, maquinaria y edificaciones fueron objeto de depreciación y ajustados, pero es preciso destacar que aún falta incorporar y depurar saldos de bienes muebles que posee el Municipio, lo cual se deberá someter al proceso de saneamiento Contable, esta apreciación se hace al analizar las cifras que componen los Estados Financieros. **Hallazgo Negativo.**

PASIVO

Grupo Obligaciones de Crédito Público

Se hizo una revisión al saldo de este grupo, encontrándolo razonable con la deuda pública registrada en esta Contraloría por un valor de \$40.088 miles de pesos, lo cual representa un 6 % del total Pasivo.

Grupo Cuentas por Pagar

Efectuada la revisión a los saldos que componen este grupo, los cuales ascienden a la suma de \$441.736 miles de pesos, representando el 60.67% dentro de la composición del Pasivo, estableciéndose que el Municipio no se encuentra al día en sus compromisos; sus cuentas más significativas son la adquisición de bienes y servicios, los acreedores, impuestos, contribuciones y tasas, lo que permite presumir que no es oportuno en la cancelación de los compromisos adquiridos. **Hallazgo Negativo.**

Grupo Obligaciones Laborales y Seguridad Social

El Municipio a 31 de diciembre de 2004, no se encuentra al día en sus obligaciones Laborales (pago de nómina).

De igual forma se evidencia que el municipio no ha transferido el valor correspondiente al pago de cesantías de conformidad con la Ley 344 de 1996.
Presunto Hallazgo Disciplinario.

Grupo Pasivos Estimados

En la cuenta 2770 "Pensiones de Jubilación ", se agrupa la subcuenta que posee los saldos débitos y créditos, tal como lo permite la dinámica del Plan General de Contabilidad Pública, cuyo efecto en términos numéricos es igual a cero, es decir, son cálculos meramente informativos pero que deben contar con el aval del Ministerio de Hacienda, con lo cual se requiere del respectivo documento. Adicionalmente la nomenclatura del Plan General de Contabilidad Pública, se debe ceñir estrictamente a lo señalado allí y en este caso la cuenta en referencia se denomina Provisión para Pensiones y no Pensiones de Jubilación. **Hallazgo Negativo.**

Indicadores Financieros

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
= 1.399.529 – 675.547
= \$723.982

De acuerdo con lo anterior, se deduce que al parecer el Municipio de Marmato, posee suficiente liquidez para atender las obligaciones en el corto plazo, y podría adquirir nuevos compromisos, lo cual contradice en cierta forma el déficit fiscal presentado en esta vigencia.

Razón Corriente = Activo corriente / pasivo corriente
= 1.399.529 / 675.547
= \$2.07

El Municipio en el corto plazo por cada peso que debe, cuenta con \$2.07 para responder, considerándose éste como un buen indicador.

Nivel de endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo
= 728.009 / 3.261.625
= 22,32%

Aunque este indicador se aplica más en la empresa privada, sí nos permite medir cómo se encuentra el Municipio de Marmato, deduciéndose que posee obligaciones a corto y largo plazo equivalentes al 22,32% de sus activos, haciéndolo ver como una entidad sólida.

Patrimonio Líquido = Patrimonio Bruto (Activos) – Deudas (Pasivos)
= 3.261.625 – 728.009
= 2.533.616

El Municipio una vez descontadas sus deudas posee un patrimonio líquido de \$2.533.616 miles de pesos.

3.2 Tesorería

El Municipio de Marmato posee 42 cuentas bancarias de acuerdo con lo reportado en el formato CGDC/CF/REN F-03 “Información Financiera Económica y Social, Caja, Bancos”, de la Contraloría General de Caldas, el cual no puede ser cruzado con el Libro Mayor y Balances, debido a que lo enviaron a nivel de cuentas y no a nivel de subcuentas, dificultando así la respectiva revisión y confrontación de las cifras. En lo que respecta a las cuentas bancarias que no tuvieron movimiento no se anexan las respectivas certificaciones de los bancos, con lo anterior se imposibilita la confrontación y confirmación de lo informado a 31 de diciembre de 2004.

Complementario a lo anterior, en las conciliaciones bancarias se debe enviar relación detallada de cada uno de los cheques pendientes de cobro, con el fin de conocer el valor girado y la fecha; y así poder establecer su antigüedad.

En el formato CGDC/CF/REN F-3 anuncian los siguientes CDTs:

CDT Bancafé por \$108.088.282
CDT Banco Agrario \$192.805.625

De los cuales se desconoce:

- ✓ Fecha de constitución de los mismos.
- ✓ Rendimientos financieros generados.
- ✓ Fecha de Redención.

3.3 Presupuesto

En la rendición de la cuenta no anexaron el Acuerdo de aprobación del presupuesto para la vigencia 2004. Sí se encuentra el Decreto No. 066 de diciembre 27 de 2003 mediante el cual se liquida el mismo por valor de \$2.504.562 miles de pesos, dicho documento no puede ser estudiado por carecer del acuerdo de aprobación.

Se presentan diferencias al revisar la ejecución interna de ingresos con el CGDC/CF/REN formato F-7 "ejecución presupuestal de ingresos" pues según certificación expedida por la jefe División Administrativa y Financiera, recaudó (ingresos) la suma de 3.226.285 miles de pesos saldo que no coincide con el CGDC/CF/REN F-7 ya que este presenta un valor de \$3.226.346 miles de pesos mostrando una diferencia de \$61.804 miles de pesos también el formato viene incompleto y sin la firma del representante legal. Además, presenta diferencia el valor reportado en el presupuesto inicial pues lo aprobado es \$2.504.562. miles de pesos, y lo reportado en las ejecuciones internas de la entidad y el CGDC/CF/REN F-7 es de \$2.504.062 miles de pesos, dejando ver una diferencia de \$500.000 miles de pesos. **Hallazgo Negativo.**

Comparando la ejecución presupuestal de gastos interna de la entidad con el CGDC/CF/REN F-8 "Ejecución presupuestal de gastos" los saldos no coinciden según certificación expedida por la jefe de la División Administrativa y Financiera, se ejecuto en gastos la suma de \$2.991.866 miles de pesos, igual a la reportada en la ejecución interna, pero el CGDC/CF/REN F-8 "Ejecución Presupuestal de Gastos" de la Contraloría General de Caldas, presenta un valor de \$2.356.746 miles de pesos, mostrando una diferencia de \$635.119 miles de pesos también dicho formato viene incompleto y sin la firma del representante legal.

Se puede observar que le efectuaron 25 modificaciones al presupuesto durante el periodo julio a diciembre de 2004 evidenciando la mala planeación del Municipio. Además dichas modificaciones presentan diferencias al ser cruzadas con las ejecuciones presupuestales internas de la entidad.

El Decreto No. 026 agosto 28 de 2004 presenta un desequilibrio al ser adicionado, ya que el valor en rentas es de \$167.948 miles de pesos y en gastos es \$166.548 miles de pesos existiendo una diferencia de \$1.400 miles de pesos al ser comprado con la ejecución presupuestal interna de gastos. En el mismo mes, el total de créditos y contracréditos es \$110.941 miles de pesos valor que al ser cruzado con la ejecución presupuestal interna de gastos, presenta una diferencia de \$9.700 miles de pesos.

En el mes de octubre el valor de las adiciones según los respectivos decretos es de un total de \$147.319 miles de pesos y al ser comparado con las ejecuciones presupuestales internas de gastos presenta una diferencia de \$1.088 miles de pesos.

En las modificaciones realizadas al presupuesto, se hace varias adiciones mediante decreto expedido por el Alcalde cuando éste no está facultado para hacerlas, siendo una labor del Concejo Municipal con lo cual presuntamente esta violando el numeral 731 de la Cartilla Sistema Presupuestal Colombiano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los artículos 79 y 80 del Decreto 111/96.

Comentario de la entidad: Efectivamente el artículo 6 del Acuerdo No. 009 del 4 de diciembre de 2003 faculta el Alcalde para realizarlas, razón por la cual se acepta la respuesta por esta Contraloría. Lo que llama la atención del equipo auditor, es la falta de planeación que se evidencia en el Municipio, pues en el segundo semestre le efectuaron 25 modificaciones al presupuesto.

Al revisar el PAC “Plan Anual Mensualizado de Caja” para la vigencia 2004 aprobado mediante resolución No. 01 de enero 3 de 2004, se observa que carece de la desagregación de gastos de funcionamiento. También falta el CGDC/CF/REN F .9A “Ejecución PAC”, lo cual dificulta la debida confrontación de los saldos con las ejecuciones presupuestales, en la citada resolución envían el PAC “Ingresos de Inversión” pero no viene discriminada la desagregación con sus respectivos ítem ó código contable y al cruzar esta información con la ejecución presupuestal de ingresos en el ítem 1.1.5 “Rentas Destinación Especifica” el valor de la resolución es de \$809.700 miles de pesos y el de la ejecución presupuestal es \$836.700 miles de pesos, presentando una diferencia de \$27.000 miles de pesos. También se evidencia una mala planeación en la elaboración del PAC, pues le efectúan 21 modificaciones durante el período julio a diciembre de 2004.

Envían la Resolución No. 139 de diciembre 31 de 2005 donde constituyen cuentas por pagar y reservas presupuestales para la vigencia 2005, dicho acto administrativo no sirve para confrontar saldos debido a que se está evaluando la vigencia 2004; además cada acto administrativo debe venir por separado pues dichos documentos son firmados por funcionarios diferentes. **Hallazgo Negativo.**

Revisado el CGDC/CF/REN F.25 “Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar” donde constituye unas cuentas por pagar por valor de \$157.262 miles de pesos, no envían el acto administrativo de su constitución. Con lo cual están violando el artículo 37 del Decreto 568 de 1.996. También se observa que no se efectuó ningún pago durante la vigencia y a 31 de diciembre tiene un saldo de \$157.262

miles de pesos cuando no deben quedar cuentas pendientes de pago pues dichas cuentas fenecen según lo estipula el artículo 38 del Decreto 568 de 1996. **Presunto Hallazgo Disciplinario.**

Comentario de la entidad: La Administración municipal, en su informe de contradicción, envía la Resolución número 304 de diciembre 31 de 2003, por la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2004, y argumenta que dicho acto administrativo se debe encontrar en los archivos de esta Contraloría.

Al respecto, el grupo auditor observa que el mencionado acto administrativo no fue allegado a esta entidad en su oportunidad y por lo tanto no reposa en nuestros archivos. En cambio se pudo evidenciar la existencia de la Resolución número 139 de diciembre 31 de 2004, la cual no coincide con la vigencia que está siendo objeto de nuestra evaluación. Además de lo anterior, la Resolución número 304 de diciembre 31 de 2003, arroja un total de las cuentas por pagar de \$245.201.848 y al verificar la suma de todos los conceptos que la integran nos da como resultado \$244.743.840, lo cual no coincide con la suma anterior, presentando una diferencia de \$458.008.

Dicho acto administrativo, tampoco se encuentra firmado por el funcionario que hace las veces de tesorero municipal, como lo estipula el artículo 37 del Decreto 568 de 1996. De igual forma, al cruzar la información de dicha Resolución con el formato CGDC/CF/REN F25 “Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar” que se envía con la cuenta rendida, sus valores son diferentes, pues dicho formato refleja un valor de \$157.262.148 y la resolución como ya se dijo \$245.201.848 cuando deben coincidir sus saldos. Por todo lo anterior la respuesta dada no aclara las dudas del equipo auditor, razón por la cual el hallazgo sigue en firme.

Al confrontar el CGDC/CF/REN F-26 “Informe Ejecución de Reservas Presupuestales” dicho formato no viene diligenciado, tampoco allegan el acto administrativo de constitución, con lo cual están violando el artículo 89 del Decreto 111 de 1996. **Presunto Hallazgo Disciplinario.**

Comentario de la entidad: La respuesta dada por la municipalidad, es aceptada por esta Contraloría, con lo cual el hallazgo se levanta.